

**EXPEDIENTE:** PES/053/2022.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE**

**DENUNCIADA:** JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GONZÁLEZ.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las veintidós horas con dieciocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SG/978/2022 signado por el maestro Adrián Sánchez Domínguez en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo; por medio del cual remite en copia certificada acuerdo de fecha quince de julio de la presente anualidad, en el que señala dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el pasado veintiuno de junio, en el Procedimiento Especial Sancionador señalado al rubro. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 63 y 66 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al maestro Adrián Sánchez Domínguez en su calidad de Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con el oficio SG/978/2022 y anexos haciendo las manifestaciones correspondientes para los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la **ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por ser la ponente en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----